 AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN TASA PARA AGUA [11.5 SS]	
---	---	--

NºEXP:
SIUSS:

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dª:		D.N.I.:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

D/Dª:		D.N.I.:
Dirección:		Municipio:
Email:	Teléfono:	

3.- DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	Solicitante [] / Representante []
Forma de notificar	En papel [] / Telemática []

SOLICITA:

Que siendo titular un contrato de suministro de agua potable a mi nombre, se me otorgue la bonificación de la tarifa de agua potable abajo fijada de conformidad con lo previsto en la Ordenanza municipal reguladora de la misma:

Tipo de la solicitud:	Jubilado y/o mayor de 65 años [] / Familia numerosa []
-----------------------	--

DOCUMENTACIÓN:


PARA JUBILADOS	PARA FAMILIA NUMEROSA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotocopia del DNI del solicitante ➤ Justificante acreditativo de la situación de jubilado, en su caso. ➤ Último recibo del suministro de agua potable, o justificante del alta. ➤ Certificado de empadronamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotocopia del DNI del solicitante ➤ Justificante acreditativo de Título de Familia Numerosa en vigor. ➤ Último recibo del suministro de agua potable, o justificante del alta. ➤ Certificado de empadronamiento

Albatera ____ de _____ de ____

El Interesado

**SR. ALCALDE/SA -PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBATERA**

En cumplimiento de la Ley 15/1999, que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen que: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán al correspondiente fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Albatera. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento

 AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN TASA PARA AGUA [11.5 SS]	
---	---	--

INFORMACIÓN:

La bonificación será aplicable para el trimestre inmediatamente posterior al de la fecha de aprobación de tal bonificación en la Junta de Gobierno Local.

La bonificación, que tiene carácter rogado, se otorgará por Junta de Gobierno Local cuando, previo análisis de la solicitud y documentación presentada por el interesado, e informada, en su caso, por el departamento de servicios sociales, se aprecie que concurren las circunstancias objetivas necesarias para su concesión.

La pérdida, por cualquier circunstancia, de la condición de familia numerosa, o el fallecimiento del titular del contrato en el caso de bonificaciones para jubilados, así como de cualquier otro requisito exigible para el goce de la bonificación, determinará el cese en el disfrute de la misma, con efectos dentro del trimestre o el posterior inmediato a aquel en que se hubiera detectado dicha variación.

La aplicación de la bonificación en la tarifa doméstica de pensionistas es incompatible con la aplicación de la tarifa doméstica de familias numerosas, optándose en estos casos por aplicar aquella que resulte más favorable al interesado.